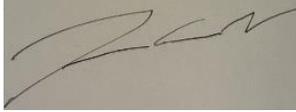


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de septiembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso ejecutivo pasa a Despacho para no tener por válida la notificación hecha a la demandada y requerir a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00374 00
ASUNTO	NO TIENE POR VALIDA NOTIFCACION DEMANDADA REQUIERE DEMANDANTE

No se tiene por válida la notificación remitido al correo electrónico el día 24 de agosto de 2023 de la demandada **EDDY CATALINA ORTIZ CLAVIJO**, teniendo en cuenta que no coincide la fecha que libró el mandamiento de pago, el mismo corresponde al 30 de junio de 2023 y no 16 de junio como allí se citó.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar en debida forma a la demandada EDDY CATALINA ORTIZ CLAVIJO; **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 166 fijado el 6 de octubre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc31ab57ed23ce7f2243bdde15c58de9cd062e182098d4321425835c77c7b1b8**

Documento generado en 05/10/2023 04:27:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>